

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, CON REMISIÓN A ACTAS:**

**D. Juan Sergio Redondo Pacheco**, Diputado de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea meritada, conforme con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la propuesta presentada por el grupo parlamentario PSOE relativa a: <<1. Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar un estudio técnico y jurídico del modelo de gestión del Bono Alquiler Joven, con el fin de valorar la introducción de mejoras en futuras convocatorias, orientadas a: - Priorizar la necesidad social, analizando alternativas al actual sistema de concesión por orden de solicitud mediante la incorporación de criterios objetivos como nivel de ingresos o situación de vulnerabilidad. - Reforzar la dotación económica, estudiando el incremento de la financiación con fondos propios y la posible creación de un complemento adicional para jóvenes con menores ingresos. - Ampliar el acceso y la eficacia de la ayuda, evaluando mecanismos que eviten la exclusión de solicitantes que cumplen los requisitos y mejoren la gestión del sistema.>> sobre la base de la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

La grave crisis de acceso a la vivienda que padecen nuestros jóvenes, agravada por la precariedad laboral, los bajos salarios y el incremento constante del coste del alquiler, exige superar políticas meramente paliativas y avanzar hacia medidas que garanticen un acceso más justo, eficaz y ordenado a los recursos públicos destinados a vivienda.

Las ayudas actualmente existentes, y singularmente el Bono Alquiler Joven, han evidenciado limitaciones relevantes en su diseño, tanto por su insuficiente cobertura como por un sistema de concesión que no siempre prioriza adecuadamente las situaciones de mayor necesidad ni atiende a criterios de arraigo y vinculación con nuestra ciudad.

A ello se suma la necesidad de adaptar las políticas públicas de vivienda al principio de prioridad nacional, orientando la asignación de recursos escasos conforme a criterios de justicia, arraigo y protección preferente de quienes sostienen nuestra comunidad. Este principio debe proyectarse tanto en las ayudas al alquiler como en los procedimientos de acceso a vivienda protegida, mediante la revisión de los baremos y bases reguladoras actualmente vigentes.

Del mismo modo, resulta necesario corregir distorsiones del sistema que permiten que quienes han participado en ocupaciones ilegales puedan acceder a recursos públicos concebidos para quienes respetan la legalidad, así como articular mecanismos complementarios que eviten dejar fuera de protección a solicitantes que, cumpliendo requisitos, quedan excluidos por insuficiencia presupuestaria o limitación de plazas.

En el caso de Ceuta, la singularidad de nuestro contexto social y habitacional hace aún más necesario reforzar criterios de arraigo, permanencia y vinculación efectiva con la ciudad en las políticas de vivienda gestionadas tanto a través de ayudas como por medio de EMVICESA.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta propone la modificación de la parte dispositiva de la propuesta referida de la siguiente forma:

**1. Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar un estudio técnico y jurídico del modelo de gestión del Bono Alquiler Joven, con el fin de valorar la introducción de mejoras en futuras convocatorias, orientadas a:**

- Establecer el principio de prioridad nacional en el acceso a las mismas.
- Priorizar, dentro del anterior criterio, la necesidad social, analizando alternativas al actual sistema de concesión por orden de solicitud mediante la incorporación de criterios objetivos como nivel de ingresos o situación de vulnerabilidad.
- Reforzar la dotación económica, estudiando el incremento de la financiación con fondos propios y la posible creación de un complemento adicional para jóvenes con menores ingresos.

- Ampliar el acceso y la eficacia de la ayuda, evaluando mecanismos que eviten la exclusión de solicitantes que cumplen los requisitos y mejoren la gestión del sistema.
- Establecer medidas para evitar que puedan acceder a estas ayudas aquellas personas que hayan ocupado ilegalmente inmuebles de naturaleza pública o privada, o hayan permanecido en ellos de forma ilegal.
- Valorar de manera urgente para este ejercicio, así como para los sucesivos, la creación de una nueva línea de ayudas para aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria del Bono Alquiler Joven, no hayan resultado beneficiarios, incorporando en dicha línea las mejoras antes referidas.

**2. Instar al Gobierno de la Ciudad y a EMVICESA a realizar un estudio técnico y jurídico de las bases reguladoras del Registro de Demandantes y de los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida, al objeto de promover su modificación en los siguientes términos:**

- Incorporar el principio de prioridad nacional en el acceso a vivienda pública, vivienda protegida y demás recursos residenciales gestionados por la Ciudad o por EMVICESA.
- Reforzar en los baremos de adjudicación los criterios de arraigo, antigüedad en el empadronamiento, residencia efectiva y vinculación social y económica con Ceuta como elementos preferentes de acceso.
- Valorar la revisión de los requisitos aplicables a solicitantes extracomunitarios, reforzando las exigencias de permanencia, arraigo acreditado e integración efectiva como condiciones de acceso a estos recursos públicos.
- Introducir mecanismos de priorización que otorguen preferencia a los demandantes con mayor trayectoria de residencia y vinculación con la ciudad, singularmente en los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida en propiedad y alquiler.

- Establecer de forma expresa la exclusión de procedimientos de adjudicación y ayudas vinculadas a vivienda pública de quienes hayan participado en ocupaciones ilegales o hayan permanecido en inmuebles sin título legítimo.
- Revisar las bases reguladoras para impedir que la ocupación ilegal pueda generar expectativas o situaciones de ventaja en el acceso posterior a recursos públicos de vivienda.
- Valorar la introducción de nuevas líneas de ayudas o programas complementarios de acceso a vivienda dirigidos preferentemente a jóvenes y familias que, cumpliendo requisitos para concurrir a promociones o ayudas existentes, queden excluidos por insuficiencia de recursos o limitación de plazas.
- Estudiar la adaptación del sistema de adjudicación de EMVICESA para que, junto a la vulnerabilidad social, incorpore de manera efectiva criterios de prioridad nacional, arraigo y permanencia como principios rectores en la ordenación del acceso a la vivienda pública.

En Ceuta a 28 de abril de 2026.

Juan Sergio Redondo Pacheco  
Portavoz GP VOX Ceuta